

Pliego de condiciones

2019

LLAMADO PÚBLICO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN FINES DE LUCRO INTERESADAS EN SUSCRIBIR CONVENIOS EDUCATIVOS CON LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ORIENTACIÓN EN LAS DIVERSAS DISCIPLINAS A NIÑOS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EDUCADORES y EDUCADORAS, ASÍ COMO CON LA COMUNIDAD EN GENERAL, EN LA MODALIDAD DE TALLERES Y DE ACTIVIDADES LÚDICO EXPRESIVAS, DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCATIVAS, EN UN TRABAJO COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE ACCESIBILIDAD PARA LA INCLUSIÓN.

Octubre de 2019

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES
SECRETARÍA DE ACCESIBILIDAD PARA LA INCLUSIÓN
LLAMADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CAPÍTULO I - *DEL LLAMADO*

A) ANTECEDENTES

La Intendencia de Montevideo ha venido desarrollando diferentes propuestas de inclusión social, a través de la creación del denominado Parque de la Amistad, que fuere pensado desde un enfoque de derechos humanos, inclusión, accesibilidad universal e intersectorialidad de las temáticas y desafíos sociales.

El Parque de la Amistad es una de las apuestas más integrales para la inclusión y la accesibilidad. Se trata del primer parque inclusivo de Montevideo, con accesibilidad plena, que permite la recreación de niñas y niños sin ningún tipo de barreras.

El parque propicia aspectos de socialización, inclusión y aprendizaje a través de actividades y experiencias diseñadas para estimular la curiosidad, la imaginación y la creatividad. Es un espacio abierto a todo público, donde los niños con discapacidad pueden jugar, encontrarse y divertirse en un entorno seguro. Los juegos están adaptados a las diferentes discapacidades y permiten la mayor independencia posible en su uso.

Dicho parque cuenta además con una propuesta recreativa: juegos motrices (girar, balancear, equilibrio, trepar, saltar), sensoriales (juegos táctiles, auditivos, aromáticos y visuales) y juegos cooperativos que estimulan la experiencia colectiva, así como con diferentes áreas temáticas (movimiento, interacción con el medio, percepción y creación).

B) NATURALEZA

El presente llamado tiene como objetivo brindar un servicio educativo en el Parque de la Amistad que busca: a) brindar una experiencia deportivo-recreativo-educativa inclusiva a niños/as, a sus familias y a la comunidad en general; b) fomentar valores como ser la diversidad, la inclusión, la tolerancia, el respeto y la cooperación; c) brindar una experiencia inclusiva a personas con discapacidad con personas y organizaciones de la comunidad en general; d) propiciar la socialización de niños, niñas, jóvenes y adultos en general; e) ofrecer y dirigir las experiencias a la diversidad de la población de Montevideo.

Para su desarrollo se torna necesario llevar a cabo un convenio con una OSC.

Además de los principios generales que regulan la contratación se tendrá especialmente en cuenta, como marco normativo, lo dispuesto por el art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N° 26.949, el que establece: *“Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración.*

En dichos casos, serán aplicables los principios de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones...”

En el presente llamado se convoca a las OSC que sean proveedores de la Intendencia de Montevideo.

C) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

El presente llamado tiene como objetivo, convocar a las OSC interesadas en brindar orientación en las diversas disciplinas a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, educadores/as, así como con la comunidad en general, en la modalidad de talleres y actividades lúdico expresivas, visitas guiadas de sensibilización y educativas, en un trabajo coordinado con la Secretaría de Accesibilidad.

Podrán participar todas las OSC:

que se encuentren registradas en el RUPE.

que cuenten con experiencia en el área de trabajo inclusivo para atender grupos de personas.

que presenten una propuesta pedagógica y artística innovadora para el Parque de la Amistad.

que presente una propuesta económica no superior al monto asignado al proyecto. **Presupuesto total anual asignado es de pesos uruguayos dos millones ciento cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro (\$ 2.142.294).** Dicho presupuesto implica que del 100% del global se destinará un 5% a gastos administrativos, un 5,0% a imprevistos, un 11,0 % para proyecto cultural y un 79% para sueldos.

Las OSC podrán presentarse asociadas siempre que fundamenten claramente los criterios acordados para el funcionamiento de la asociación, con la especificación de las responsabilidades que cada institución asume. En este caso, una de las Instituciones asociadas será la responsable administrativa frente a la Intendencia de Montevideo, tanto en lo relativo a las rendiciones de cuentas como frente a la transferencia acordada.

D) INFORMACIÓN REQUERIDA:

1.- Antecedentes institucionales:

Objetivos de la institución; experiencia probada en el área, convenios de similares características suscritos con la Intendencia de Montevideo y otros organismos.

2.- Propuesta:

El nuevo Parque de la Amistad acrecienta su dimensión espacial para el disfrute, el descanso, la socialización, la inclusión, la creatividad y la convivencia, a partir de su nueva estructura física. Asimismo, la incorporación de las miradas y la participación de diversos profesionales de cada área de la División de Políticas

Sociales, entre otras áreas de la IM, configuran una oportunidad y un desafío de desarrollar una agenda temática desde la interseccionalidad y la diversidad, con un sentido de convivencia en inclusión y accesibilidad universal. En el transcurso del desarrollo de la propuesta para el Parque se espera que se puedan elaborar actividades que contemplen la diversidad social, cultural, étnica, económica y sexual, entre otras, con el objetivo de visibilizar a los diferentes colectivos sociales, desde su especificidad de identidad y la identidad humana general. Finalmente, dos aspectos importantes a considerar son: a) que la propuesta debe incorporar en las actividades recreativo-deportivas, actividades adaptadas a personas con discapacidad; b) que la propuesta presentada sea elaborada con conciencia en el cuidado ambiental promoviendo valores de reciclaje, reutilización y reducción.

3- Equipo asignado al convenio:

Se deberá contar con: a) Tres (3) educadores/as (sin perjuicio de que el equipo de educadores/as pueda estar integrado con hasta 4 personas dentro de la carga horaria indicada), con una dedicación cada uno/a de **8 horas diarias (40 horas semanales), a desarrollar en 5 días de la semana**, con disponibilidad de lunes a domingos, respetándose los asuetos correspondientes. b) Dos (2) animadores/as promotores/as en deporte adaptado, éstos últimos con un régimen de trabajo adaptable de acuerdo a las propuestas y disponibilidad, con una carga horaria de **12 horas semanales cada uno/a**.

Perfil de formación y experiencia

La búsqueda se orienta a Educadores y Educadoras con probada experiencia en el área de trabajo inclusivo para atender grupos de personas a partir de los 2 (dos) años de edad. Se valorará la experiencia acreditada de trabajo, de al menos dos años, en cargos o funciones similares, trabajos con grupos de niños/niñas, con o sin discapacidad, en actividades educativas, creativas, de expresión artística, deportiva, lúdica, corporal general o experiencia como promotores de inclusión. Asimismo se valorará formación (a través de cursos, talleres, seminarios, pasantías, experiencia práctica) en: recreación, animación socio cultural, educación popular, dinámicas grupales, educación social, deportes, educación física, y en áreas

artísticas como danza, música, expresión corporal, técnicas de reciclaje, educación ambiental, huertas, etc.

CURRICULUM DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO:

NOMBRE:

PROFESIÓN:

ESTUDIOS CURSADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:

ROL QUE DESEMPEÑARÁ EN LA PROPUESTA: descripción de las funciones.

ANTECEDENTES LABORALES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:

ACTIVIDAD LABORAL ACTUAL.

CARTA DE COMPROMISO CON EL PROYECTO.

DECLARACIÓN JURADA: Cada técnico deberá presentar declaración jurada donde asegure que los datos consignados en su currículum son ciertos y que además asume el compromiso del programa, comprometiéndose a llevar adelante la propuesta presentada por la OSC en caso que ésta resulte seleccionada y en este último caso, a exhibir todos los originales de los recaudos que avalen los estudios reseñados con los respectivos currículums.

Cada currículum tendrá un máximo de tres páginas. En el mismo se explicitará fundamentalmente los convenios vinculados al área en los que haya participado y en los que -en caso de corresponder- se encuentre actualmente inserto.

La OSC deberá garantizar la permanencia del Equipo propuesto durante toda la vigencia del convenio.

4.- Las OSC que resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas relativas a salud y seguridad ocupacional así como las normas referentes a Acoso Sexual Laboral.

Respecto al acoso sexual laboral: La OSC que resulte adjudicataria en el presente

llamado deberá declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley No 18.561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo. La constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la organización una relación laboral directa, significará causal de rescisión del convenio que ésta mantuviere con la IdeM de acuerdo a lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral.

Sobre el Procedimiento en caso de acoso la ONG deberá cumplir con el régimen general establecido en el art. 6o de la ley No 18.561 que se transcribe a continuación:

“Artículo 6o.(Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado a:

A) Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual.

B) Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.

C) Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida.

D) Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuenta contra el acoso sexual.”

Se transcriben asimismo los incisos 4o y 6o del artículo 7o de la ley 18.561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:

Inciso cuatro: “El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir las mismas a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días de recibida la

denuncia.”

Inciso seis: “En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de treinta días.”

En cuanto al procedimiento que debe llevar a cabo la ONG conveniente con la Intendencia en caso de acoso sexual en los que intervengan funcionarios de esta última y/o de los Municipios, deberá comunicar el hecho a la I. de M. o al Municipio correspondiente por medio fehaciente, para que ésta/e aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 13 de agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.- Requisitos formales de presentación:

Las propuestas deberán ser presentadas en 1 original y 3 copias, en hoja A4, en letra Arial tamaño 12, interlineado 1 y en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión, individualizando el nombre del llamado para el cual se postula. Deberá agregarse respaldo electrónico en pendrive.

No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que excedan la cantidad de páginas requeridas para cada punto.

2.- Plazo para retirar las bases y presentación de la propuesta:

Se publicará la Convocatoria en dos diarios de Montevideo y en la página web de la Intendencia de Montevideo, de donde se podrá acceder al documento. Asimismo, podrán **retirarse las bases desde el miércoles 9 de octubre al miércoles 16 de octubre inclusive**, en la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión, I. de M., Edificio Anexo, Soriano 1426, Segundo piso, entre las 10:00 y las 17:00 horas.

3.- La recepción de propuestas:

Será hasta el día **jueves 31 de octubre a las 16:00 hrs. inclusive, en la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión.** Vencido el plazo no se aceptará la presentación de propuestas.

Será condición determinante de aceptación de la propuesta la verificación de que se encuentra agregada toda la información requerida en el presente capítulo, en las dos modalidades: impresa y en soporte electrónico.

A los efectos, será entregado un recibo que justifique el adecuado cumplimiento de los requisitos de presentación.

F) VIGENCIA DEL CONVENIO:

La Donación Modal a suscribirse, tendrá una vigencia de doce meses a partir del 1º de marzo de 2020. En caso de continuar en las mismas condiciones el presente llamado para el siguiente año, podrá renovarse por un plazo igual, mediando al respecto, informe favorable del equipo técnico de la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión, acerca del cumplimiento cabal del modo por parte de la OSC.

CAPÍTULO II- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se verificará si la propuesta presentada se ajusta a los requerimientos solicitados; si no fuera así, la misma no podrá ser considerada.

1.- Comisión Asesora:

Para la evaluación de la propuesta se formará una Comisión Asesora integrada por:

- 1 Integrante de la Secretaría de Empleabilidad de la I. de M.
- 1 Integrante de la División Asesoría para la Igualdad de Género.

- 1 Integrante del equipo técnico de cada Secretaría (Infancia, Adolescencia y Juventud, Personas Mayores, y de Accesibilidad para la Inclusión)

- 1 Integrante de ANONG (Asociación de ONGs), en calidad de institución veedora.

La Comisión será convocada a los tres días hábiles de extinguido el plazo para la presentación de las propuestas.

El puntaje mínimo a ser considerado será del 65% del total.

**PAUTAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
INDICADORES A PUNTUAR EN LA PROPUESTA
PEDAGÓGICA**

INDICADOR	PUNTOS
EXPERIENCIA PROBADA EN EL ÁREA	(hasta) 20
FORMACIÓN	(hasta) 20
PROPUESTA PEDAGÓGICA Y ARTÍSTICA INNOVADORA PARA EL PARQUE DE LA AMISTAD	(hasta) 25
PROPUESTA ECONÓMICA	(hasta) 35
TOTAL	(hasta)100

INDICADOR: EXPERIENCIA PROBADA EN EL ÁREA

PAUTAS	PUNTOS
Se valorará la experiencia acreditada de trabajo, en cargos o funciones similares, trabajos con grupos de niños/niñas, jóvenes y adultos mayores. Especialmente se valorará la experiencia de trabajo con personas con discapacidad en un contexto de inclusión. Realización de actividades educativas, recreativas artísticas, deportivas, ya sean musicales, corporales, plásticas, de sensibilización, educación ambiental, reciclaje, etc.	(hasta) 15
Se valorará la integración en el equipo de alguna persona con discapacidad.	(hasta) 5
TOTAL	(hasta) 20

INDICADOR: FORMACIÓN EN CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, PASANTÍAS

PAUTAS	PUNTOS
Formación en: recreación, promotores de inclusión, deportes adaptados, animación socio cultural, educación popular, dinámicas grupales, educación social, psicomotricidad, y áreas artísticas como danza, música, expresión corporal, plástica, reciclaje, huertas, entre otras.	(hasta) 10
Mas de la mitad de la carrera aprobada en el área de las Ciencias Sociales y Artísticas, de Educación, Educación Física, Educación Social, Psicología.	(hasta) 10
TOTAL	(hasta) 20

INDICADOR: PROPUESTA ARTÍSTICA INNOVADORA PARA PARQUE DE LA AMISTAD

PAUTAS	PUNTOS
Se valorará la presentación de propuestas innovadoras para desarrollar el área deportivo-recreativa y educativa, inclusivas a toda la población; así como propuestas artístico culturales en el Parque, con actividades de contenido musical, danza, expresión, plástica, cultural, de convivencia social y cultura ambiental. Las mismas deben enmarcarse en el objetivo del Parque de la Amistad.	(hasta) 25
TOTAL	(hasta) 25

INDICADOR: PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA	(hasta) 35
TOTAL	(hasta) 35

CAPÍTULO III- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez adjudicada la propuesta, la OSC que resulte seleccionada deberá presentar la siguiente documentación:

1.- Actualización de los Requisitos formales.

Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y la de sus representantes legales y/o apoderados si los hubiere, con menos de treinta días de expedido, o con la ampliación notarial correspondiente.

Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales).

En caso de actuar por poder o carta-poder, se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial.

Declaración jurada efectuada por las autoridades de la OSC mediante la cual se obligan a comunicar a la IdeM. cualquier modificación en los estatutos o en la representación.

Deberá acreditar que está inscrita en el RUPE y que es proveedora de la IdeM, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo I “Del Llamado”, “Requisitos de Presentación” y contar con cuenta bancaria a nombre de la OSC, en la que se transferirá el monto que corresponda de acuerdo al presupuesto formulado por la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los requisitos formales referidos, así como acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales que se enuncian seguidamente por el literal B), se procederá a la firma de una donación modal con la OSC seleccionada que permitirá a partir del 1º de marzo de 2020 el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

2.- Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado.

La OSC, a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:

Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional.

Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990).

Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

3.- Serán asimismo obligaciones de la OSC que resulte adjudicataria:

- Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del presente Capítulo, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
- Ingresar los datos solicitados en el software brindado por la I.M. (Sistema de información y gestión social), y la actualización permanente de los mismos mientras se desarrolle el programa.
- Presentar las rendiciones de cuentas con la periodicidad que determine la Unidad Central de Auditoría Interna, y en concordancia con la modalidad de transferencia de las partidas pactadas en cada convenio y deberán presentarse en duplicado, original y en forma magnética y bajo la forma que indicará la I.M. a través de Auditoría Interna.
- Los originales de los comprobantes de gastos deben ser presentados con informe de Revisión Limitada efectuada por Contador Público de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 4401/13 de la Intendencia de Montevideo de

fecha 30 de setiembre de 2013. La misma establece la obligatoriedad del Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante esta Intendencia por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales. En cada oportunidad que se efectúe rendición de cuentas la OSC conveniente deberá adjuntar declaración jurada respecto de la veracidad del contenido del informe presentado por el Contador. La falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la partida anterior habilitará a la Intendencia a retener la partida siguiente.

- Presentar informes de evaluación de acuerdo a las pautas que oportunamente hará llegar la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión. Deberá presentar cuatro informes trimestralmente.
- Cumplir con la propuesta y agenda pedagógica y enviar calendario de las mismas.
- Asistir a las reuniones a las que sean convocadas por la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión.

4.- CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

La Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión Social, dependiente de la División Políticas Sociales, realizará la supervisión, seguimiento y evaluación periódica de la propuesta. A tales efectos la OSC deberá presentar cuatro informes trimestrales a esta Secretaría, incluyendo los aspectos pedagógicos y operativos implementados de acuerdo a los formatos que dicha Secretaría requiera.

a) Aspectos a ser evaluados:

Cumplimiento de las actividades y tareas en concordancia con la propuesta presentada.

Permanencia del equipo técnico propuesto en la totalidad del período del convenio.

Implementación de la propuesta educativa prevista en consonancia con el Programa “Parque de la Amistad” cuyas características generales se explicitan en **documento** que se anexa al presente, y con los lineamientos que serán propuestos por el Equipo Técnico de la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión.

Presentación de rendición de cuentas en tiempo y forma.

Presentación de informes Trimestrales acerca de las actividades desarrolladas por los educadores y de asistencia de los mismos.

Respeto del carácter de gratuidad de las actividades para todos los participantes de las mismas, así como del perfil integrador y cooperativo que revisten éstas.

Consideración general de las evaluaciones realizadas por la comunidad receptiva.

La Intendencia de Montevideo, se reservará el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta.

El incumplimiento de los términos que se acordarán en el Convenio habilitará, por parte de la Intendencia, la revocación del mismo.

5.- APORTES DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

La IdeM., a través de la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión, efectuará la transferencia de los fondos como donación modal, la que se realizará en tres cuotas cuatrimestrales, la primera de ellas a la firma del convenio y las dos restantes a los cuatro y a los ocho meses de la primera respectivamente, contra presentación previa de rendición de cuentas. Respecto de las últimas dos cuotas se realizarán los ajustes que correspondan por IPC y/o Consejo de Salarios en su caso.

ANEXO 1

Parque de la Amistad-Síntesis de encuadre del proyecto 2020.

El **marco teórico** general en el que se inscribe el Parque de la Amistad es el del enfoque de Derechos Humanos, la Inclusión, Accesibilidad Universal y la Interseccionalidad de las temáticas y desafíos sociales.

Se concibe al **espacio público como un ámbito de** generación de oportunidades para la **transformación** de las modalidades de convivencia urbana. En este sentido es clave trabajar en actividades que permitan la visibilidad de la discapacidad, entendida ésta como la interacción de las personas y las barreras provenientes del medio. Trabajar en una gestión participativa y creativa en el desarrollo de propuestas innovadoras, permitiendo que el Parque sea una usina de convivencia con inclusión social.

Los ejes transversales de trabajo son:

- Participación y Ciudadanía
- Accesibilidad Universal
- Género.
- Diversidad Sexual
- Intergeneracionalidad
- Integración étnica, racial y cultural
- Empleabilidad.
- Economía Social y Solidaria
- Ambiental
- Prácticas corporales diversas.

Las modalidades de trabajo con propuestas a la población se realizan de la siguiente manera:

- Visitas abiertas (Espacio libre)
- Visitas educativas (Propuesta guiada y pedagógica)
- Actividades culturales y recreativas

- Capacitaciones
- Centro de referencias tecnológicas para la inclusión (Certi)
- Voluntariado (Promotoras y Promotores de Inclusión)

El parque cuenta con tres zonas diferentes y complementarias: la *zona de juegos*, la *zona verde* y la *zona deportiva*, con lo cual brinda a las personas visitantes una amplia posibilidad de esparcimiento y de experiencias didácticas.

En la **zona juegos** existe la plaza y el sector tecnológico, allí se promueven juegos motrices (girar, balancear, equilibrio, trepar, saltar), sensoriales (juegos táctiles, auditivos, aromáticos y visuales), juegos individuales y cooperativos que estimulan la experiencia colectiva. En la plaza se encuentran los siguientes elementos mobiliarios: Hamacas diversas, Toboganes, Laberinto, Calesita, Cascada, Rincón infantil, Juegos de mesa, Anfiteatro, Fotogalería, Murales en relieve, Estación de ejercicios y Salón pabellón multiuso.

En el **sector tecnológico** se lleva adelante la propuesta de rampas digitales para el juego, la comunicación y el aprendizaje, en el espacio Certi (Centro de referencias tecnológicas para la inclusión) se constituye en un ámbito de formación tanto para visitantes como para docentes y personas con discapacidad, en el que la tecnología de la informática y la comunicación sirven de herramientas para la ampliación de las posibilidades de enseñanza y de aprendizaje. Algunos de los elementos del sector tecnológico son: Ordenadores con ayudas técnicas, Tablets, Programas con audiodescripción, Juegos corporales mediados por la tecnología.

La **zona verde** presenta un paseo con flora y descanso, se presta para actividades en plena naturaleza así como para la recreación y la estimulación de los sentidos.

La **zona deportiva** contiene una pista de Patín y otras ruedas (40x20m), cancha de básquet 3vs3, espacio de acrobacias aéreas, pista de Skate y una cancha de Boccias. También se cuenta con el espacio "Centro de visitantes", a partir del reciclaje de la vieja casona de los espejos.

Horarios de Funcionamiento

El parque funcionará con la siguiente modalidad y horarios:

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
8 a 9hs	Yellow	Orange	Orange	Orange	Orange	White	White
9 a 10hs	Yellow	Orange	Orange	Orange	Orange	White	White
10 a 11hs	Yellow	Orange	Orange	Orange	Orange	Green	Green
11 a 12hs	Yellow	Orange	Orange	Orange	Orange	Green	Green
12 a 13hs	Yellow	Orange	Orange	Orange	Orange	Green	Green
13 a 14hs	Yellow	Orange	Orange	Orange	Orange	Green	Green
14 a 15hs	Green	Orange	Orange	Orange	Orange	Green	Green
15 a 16hs	Green	Orange	Orange	Orange	Orange	Green	Green
16 a 17hs	Green	Orange	Orange	Orange	Orange	Green	Green
17 a 18hs	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green
18 a 19hs	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green
19 a 20hs	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green

Yellow Actividades de mantenimiento

Orange Visitas guiadas con grupos e instituciones

Green Actividad libre

Plano de planta del Parque de la Amistad para proyecto 2020

